

Fideicomitente

Fiduciario

FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA METROPOLITANA DE MONTEVIDEO

Llamado Público (IM) N° 06/2022

COMUNICADO N° 02
18/11/2022

I. **Enmiendas:**

Enmienda N°2

Nueva hora de apertura de las ofertas:

Plazo para presentar las ofertas, jueves 01 de diciembre **11:00hs.**

Fecha de apertura: jueves 01 de diciembre a las **11:10hs.**

Enmienda N°3

Sección 2, Condiciones Específicas, Cláusula 90

Donde dice: "... Se deberá cotizar los rubros de movilización, recuperación ambiental y señalización de obra de la siguiente forma:

El monto que se cotice de movilización no podrá ser mayor al 1% del monto total de obra, sin imprevistos, impuestos ni leyes sociales.

El monto que se cotice de recuperación ambiental no podrá ser menor al 1% del monto total de obra, sin imprevistos, impuestos ni leyes sociales.

Se debe tener en cuenta que el monto de recuperación ambiental deberá incluir la gestión de los ROC's de acuerdo a lo que indica la resolución N° 2036/21 de la Intendencia de Montevideo.

El monto que se cotice de señalización no podrá ser mayor al 0,5% del monto total de la obra, sin imprevistos, impuestos ni leyes sociales."...

Debe decir: "... El monto que se cotice de movilización no podrá ser mayor al 1% del monto total de obra, sin imprevistos, impuestos ni leyes sociales.

Fideicomitente

Fiduciario

El monto que se cotice de recuperación ambiental no podrá ser menor al 1% del monto total de obra, sin imprevistos, impuestos ni leyes sociales.

Se debe tener en cuenta que el monto de recuperación ambiental deberá incluir la gestión de los ROC's de acuerdo a lo que indica la resolución N° 2036/21 de la Intendencia de Montevideo.

El monto que se cotice de señalización no podrá ser **menor al 0,5%** del monto total de la obra, sin imprevistos, impuestos ni leyes sociales."...

Enmienda N°4

Formularios /Formulario n°2 - Formulario 2 - Antecedentes del Oferente

Se sustituye por:

Formulario 2 - Antecedentes del Oferente v2

II. Consultas:

Consulta N°1

Fórmulas paramétricas:

A nuestro entender, las fórmulas de ajuste paramétrico previstas para este contrato ya no representan las tareas que se licitan, lo que se ve potenciado por la gran variación de precios que han tenido algunos de los insumos más importantes (asfaltos, portland, combustibles), lo que genera una gran incertidumbre.

Los principales problemas que detectamos son:

- Los coeficientes de la formulas paramétricas ya no reflejan ni representan IA composición de las tareas;
- La DNA mantiene sin actualizar varios de los materiales que se utilizan para estas fórmulas;
- La lista de precios de la DNA se publica con un atraso de más de 90 días con respecto al cierre de los certificados mensuales de obra.

Para poder minimizar las incertidumbres y llegar a una mejor oferta, solicitamos que se modifiquen las fórmulas paramétricas, ajustando los parámetros a valores más actuales, y que se tome como base un boletín de precios más confiable (por ejemplo el de la DNV)

Respuesta:

Fideicomitente

Fiduciario

Las fórmulas de ajuste paramétrico no serán modificadas para este llamado.

Consulta N°2

Se consulta si el rubro 2.7: “Sustitución del terreno de fundación con material granular incluido el desmonte”, será pagado por unitario ya que el metraje real no puede ser estimado de forma precisa. En caso de que no sea por unitario, se consulta si el metraje especificado en el rubrado será el máximo a ejecutarse.

Respuesta:

Se pagará el metraje efectivamente ejecutado.

Consulta N°3

En los planos de planimetría vial, se puede observar que hay secciones del pavimento con cordón integrado a un solo lado de este. Esto no se condice con las secciones transversales que figuran en el plano MOV 002-VIA-ST-PLN-001. Se solicita aclaración al respecto.

Respuesta:

Como se muestra en la tabla de secciones del plano MOV 002-VIA-ST-PLN-001, entre las progresivas 1+007,90 y 1+210,00 no aplican los perfiles tipo indicados. Efectivamente en este tramo se ejecutará un perfil con cordón a un solo lado, estas secciones se pueden observar en las láminas MOV 002-VIA-PT-PLN-001_007.

Consulta N°4

El paquete estructural para veredas, rampas de accesibilidad y entradas vehiculares es el siguiente, según las Especificaciones Técnicas: “hormigón serán de 7cm de espesor sobre una base granular de 10cm de espesor compactado”.

Por otro lado, se encuentra el rubro 2.20: “Base de material granular cementado para veredas, rampas y entradas vehiculares, de espesor 7 cm” que según el pliego se utilizará “en las zonas donde la Dirección de Obra lo indique”. Se consulta si este rubro se pagará por unitario ya que en este caso el metraje no puede ser verificado. En caso de que no sea por unitario, se consulta

Fideicomitente

Fiduciario

si el metraje especificado en el rubrado será el máximo a ejecutarse.

Respuesta:

Se pagará el metraje efectivamente ejecutado.

Consulta N°5

Se solicita aclaración respecto a las características del hormigón a ser utilizado en las estructuras de drenaje.

Respuesta:

Las características del Hormigón a utilizar en las estructuras de drenaje se establecen en los planos tipos correspondientes.

Consulta N°6

Se solicita que se especifique ubicación de los vados peatonales, ya que los mismos no se encuentran especificados en los planos.

Respuesta:

La ubicación de los vados peatonales serán definidos en el sitio por la dirección de obra.

Consulta N°7

Se consulta por el paquete estructural de las veredas a ser construidas. Esto se debe a que no coincide lo expuesto en la Sección 3 del Pliego con los planos de secciones transversales (MOV 002-VIA-ST-PLN-001).

Respuesta:

Se considera válido lo establecido en la sección 3, ítem 2.9.4 Veredas de Hormigón.

Consulta N°8

En pliego se especifica lo siguiente:

“Es responsabilidad del contratista la modificación de las cámaras identificadas con los

Fideicomitente

Fiduciario

siguientes nombres en los planos.

- Cámara de inspección existente- se modifica estructura y cota de tapa
- Cámara de inspección existente- se modifica cota de tapa
- Cámara de inspección existente- reubicar en sitio.”

Sin embargo, las mismas no se encuentran identificadas en los planos suministrados por el cliente. Se solicita aclaración.

Respuesta:

“Se aclara que no se debe considerar el párrafo siguiente que fuera incluido en la Sección 3 en el artículo 3.8.2:

“Es responsabilidad del contratista la modificación de las cámaras identificadas con los siguientes nombres en los planos.

- Cámara de inspección existente- se modifica estructura y cota de tapa
- Cámara de inspección existente- se modifica cota de tapa
- Cámara de inspección existente- reubicar en sitio.” ”

Consulta N°9

Se pide aclaración respecto al tipo de cámara a ser construida en los rubros 3.7, 3.8 y

3.9.

Respuesta:

Para los rubros 3.7 y 3.8 aplica el perfil tipo N°15 denominado "Planos Generales - Cámaras de inspección para grandes diámetros (superior o igual a 0.80m)". Para el rubro 3.9 aplica la cámara tipo N°14 denominada "Planos Generales - cámara de inspección especial", hasta la losa intermedia, es decir sin ejecutar el levante que finaliza en el pavimento para la bajada hombre.

Consulta N°10

Se solicita que se aclare en el plano de drenaje los diámetros de los colectores y cámaras a ser construidas.

Fideicomitente

Fiduciario

Respuesta:

El plano MOV 002-DRP-ANT-PLN-001, corresponde a un anteproyecto de drenajes, tanto la ubicación de las cámaras como los trazados y diámetros de los colectores se definirán con el proyecto ejecutivo de drenajes.

Consulta N°11

Según Sección 3 Especificaciones Técnicas ítem 1.1.6, " El Contratista deberá cumplir con las recomendaciones indicadas en la Resolución 2036/21, considerándose los costos de todos estos trabajos incluidos en el rubro denominado "Cumplimiento del PROCs (unidad global), cuyo importe sin impuestos ni leyes sociales no podrá ser inferior al 0,5% del monto del contrato sin impuestos ni leyes sociales. ¿Dicho rubro no se encuentra en el rubrado, como deberíamos proceder?

Respuesta:

"En la Sección 2: CONDICIONES ESPECIALES, en la cláusula 90 ""Movilización, recuperación ambiental y señalización de obra."" se establece, entre otros..""Se debe tener en cuenta que el monto de recuperación ambiental deberá incluir la gestión de los ROC's de acuerdo a lo que indica la resolución N° 2036/21 de la Intendencia de Montevideo.""

El monto de gestión de PROCs estará incluido dentro del Rubro 1.2 Recuperación ambiental."

Consulta N°12

Según Sección 3.8.2 Cámaras, se deben modificar cámaras existentes indicadas en los planos, pero en planos no se indican. Agradecemos enviar plano con detalle.

Respuesta:

Ver respuesta N°8.

Consulta N°13

Solicitamos se envíen planos en dwg o similar.

Respuesta:

Se adjunta.